

Sentencia No. 52

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 2022-00422

Interesados: IVONNE ROMERO RUEDA, VICTOR JOSÉ ROMERO RUEDA y CECILIA RUEDA CARRILLO

Causante: MAGDIEL ROMERO CARRASCAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 19 de julio de 2023

El abogado ESTEBAN ORTIZ GUERRA, designado como partidador en el proceso relacionado, presentó en consideración del Despacho, el trabajo de partición y adjudicación.

Es de tener en cuenta que por la jefe GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE COBRANZAS con el visto bueno de la JEFE DE DIVISIÓN GESTIÓN RECAUDO Y COBRANZAS de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad de Manizales en Oficio No. 110272555-2644 del 30 de noviembre de 2022 autorizó continuar el trámite del proceso al constatar que no figuraban obligaciones a cargo del causante.

Luego, en aplicación de la norma citada se procederá a proferir la sentencia que apruebe el trabajo de partición, por haber sido presentado con el lleno de los requisitos legales, lo que justifica los demás pronunciamientos a que haya lugar.

Como consecuencia de lo anterior se dispondrá la inscripción del trabajo de partición y adjudicación, así como de la presente providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, lo mismo que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca, así mismo que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., para lo cual por secretaría se expedirán las fotocopias auténticas necesarias y los oficios respectivos.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO. Aprobar de plano en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del trámite de la SUCESIÓN INTESTADA del causante MAGDIEL ROMERO CARRASCAL.

SEGUNDO. INSCRIBIR el trabajo de partición y adjudicación y la presente providencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, lo mismo que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca, así mismo que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

Sentencia No. 52

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 2022-00422

Interesados: IVONNE ROMERO RUEDA, VICTOR JOSÉ ROMERO RUEDA y CECILIA RUEDA CARRILLO

Causante: MAGDIEL ROMERO CARRASCAL

TERCERO. OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

CUARTO. DISPONER, a cargo de los adjudicatarios, que se protocolice la partición en la Notaría Única de este Círculo (inc. 2º, num. 7º del art. 509 del C.G.P.), para lo que se les entregará bajo recibo, copia auténtica del trabajo de partición y sentencia aprobatoria del mismo.

QUINTO. Ordenar la expedición de las fotocopias auténticas necesarias con destino a las partes y a los registros respectivos.

SEXTO. Archivar el presente proceso previa desanotación en siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO No. 128 DEL 21 DE JULIO DE 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 27 de julio de 2023. El día 26 de julio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.